



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000087 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 10 ABR 2020

### VISTO:

El Oficio N° 0077-2020-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR., de fecha 10 de Abril del 2020; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000085-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 31 de Marzo del 2020, se **APROBO "El Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19"**.

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación.



Que, por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, señalando que todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de las personas, bienes y lugares.

Que, mediante el documento del visto y en el marco de sus competencias, la Dirección General de Operaciones en Salud ha propuesto la aprobación del proyecto de Documento Técnico: Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000087 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 10 ABR 2020

Contención del COVID-19, con el objeto de establecer las disposiciones que permitan el reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19 y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva en el territorio nacional.

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación.

Que, por Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, señalando que todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de las personas, bienes y lugares.

Que, el Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, señala que Durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias.

Que, asimismo a través del Decreto Supremo Nº 046-2020-PCM, se precisa el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, con la finalidad de adoptar acciones complementarias que precisen las limitaciones al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas en el marco del Estado de Emergencia Nacional, y lograr con ello, la adecuada y estricta implementación de la inmovilización social obligatoria.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de marzo de 2020, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM, y precisado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM y Nº 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 053-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de marzo de 2020 se modifica el artículo 3 del Decreto Supremo Nº





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00087 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 10 ABR 2020

051-2020-PCM, a efectos de precisar las limitaciones al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas en el marco del Estado de Emergencia Nacional. Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de marzo de 2020 se incorpora el numeral 3.8 en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, a efectos de precisar las limitaciones al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas en el marco del Estado de Emergencia Nacional.

Que, del análisis del documento del visto y en el marco de sus competencias, la Dirección Regional de Salud de Tumbes ha alcanzado "El Plan Regional de Reforzamiento Reformulado de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", debidamente visado por la Dirección Regional y la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional, con el objeto de ejecutar las disposiciones que permitan actualizar el reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19 y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva en la Región Tumbes; siendo necesario emitir la resolución administrativa correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, "El Plan Regional de Reforzamiento Reformulado de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El "Plan Regional de Reforzamiento Reformulado de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", será Liderado por el Comando Ejecutivo Regional de Operaciones COVID19, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección Regional de Tumbes, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Wilmer F. Diós Benites  
GOBERNADOR REGIONAL

**DIRECCION REGIONAL SALUD DE TUMBES**

**PLAN REGIONAL DE REFORZAMIENTO  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y  
CONTENCIÓN COVID 19 DE LA REGIÓN  
TUMBES**



**Tumbes – Perú**

**2020**



## ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCION	3
II. FINALIDAD	5
III. OBJETIVOS	5
IV. BASE LEGAL	6
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN	8
VI. CONTENIDO	9
6.1. Justificación	9
6.2 Niveles de alerta de la pandemia	10
6.3 Situación actual.	11
6.4 Componente del Plan.	14
6.5 Organización	24
VII. PRESUPUESTO	27
VIII. RESPONSABILIDAD	32
IX. ANEXOS	32



## I. INTRODUCCIÓN

Los países Tailandia, Japón, Corea del Sur, Singapur, Vietnam, Taiwán, Nepal y los Estados Unidos durante las últimas semanas del año 2019, reportaron casos de una enfermedad respiratoria de origen viral: Coronavirus, de rápida transmisión, y se produjeron veinte y seis muertes, principalmente en pacientes que tenían una enfermedad subyacente grave. Aunque muchos detalles sobre la aparición de este virus, como su origen y su capacidad de propagarse entre los humanos, siguen siendo desconocidos, un número cada vez mayor de casos parece haber sido el resultado de la transmisión predominantemente por vía respiratoria humano-humano.

Dado el síndrome respiratorio agudo severo originado en el brote de coronavirus (SARS-CoV) en el 2002 y el brote de coronavirus del Medio Oriente (MERS-CoV) en el 2012, el COVID-2019 es el tercer coronavirus que emerge en la población humana en las últimas dos décadas, una emergencia que ha puesto a las instituciones de salud pública en alerta máxima. China respondió rápidamente informando a la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre el brote y compartiendo información de secuencia con la comunidad internacional después del descubrimiento del agente causal. La OMS respondió rápidamente coordinando el desarrollo del diagnóstico; emitiendo orientación sobre el monitoreo de pacientes, recolección de muestras y tratamiento; y proporcionó información actualizada sobre el brote. Varios países de la región, así como los Estados Unidos, están evaluando a los viajeros de Wuhan para detectar fiebre, con el objetivo de detectar casos de COVID-2019 antes de que el virus se propague aún más.

Después de los informes iniciales de un virus similar al SARS que emerge en Wuhan, parece que el COVID-2019 puede ser menos patógeno que MERS-CoV y SARS. Sin embargo, la aparición del virus plantea una pregunta importante: ¿Cuál es el papel de la patogenicidad general en nuestra capacidad para contener virus emergentes, prevenir la propagación a gran escala y evitar que causen una epidemia o se vuelvan endémicas en la población humana? Frente a estas interrogantes, se están realizando estudios a gran escala a nivel mundial para conocer la patogenicidad, sin embargo, es necesario realizar actividades de





preparación – respuesta frente a la amenaza de expansión de la infección de coronavirus a nivel mundial, y al ingreso a nuestro país.

Hasta el 19 de marzo del 2020, a nivel mundial se confirmaron 209,839 casos de Coronavirus COVID-19, 8,778 defunciones, lo que corresponde a una letalidad de 4,2%; en la Región de las Américas a la fecha, se confirmaron 9,144 casos, con 119 defunciones y letalidad del 1,3%. Además, se ha reportado transmisión comunitaria en 19 países.

**Países con transmisión comunitaria de COVID-19**

<b>Región del Pacífico occidental</b>	<b>Región europea</b>
China	Alemania
Japón	Dinamarca
República de Corea	El Reino Unido
Malasia	España
	Francia
<b>Región del Mediterráneo Oriental</b>	Italia
Irán (República Islámica de)	Países Bajos
	Suecia
<b>Región de las Américas</b>	Suiza
Estados Unidos de América	Noruega
	Bélgica
<b>Transporte internacional</b>	Austria
Diamond Princess	

El 06 de marzo de 2020, el Presidente de la República anunció el primer caso confirmado en el Perú; correspondiente a un paciente varón de 25 años con Infección Respiratoria Aguda Leve con antecedente de viaje a diferentes países de Europa (Madrid-España, Francia, República Checa y Barcelona-España) dentro de los últimos 14 días previos al inicio de síntomas, que comprende el periodo probable de exposición.

El 15 de marzo de 2020, el Presidente de la República estableció el Estado de Emergencia y el cierre de fronteras en todo territorio nacional.

Según reporte de la OPS con fecha 19 de marzo en la Región de las Américas se informó que todos los casos fueron importados y se encuentran en condiciones estables, donde 27 países informaron 5,083 casos adicionales en las últimas 24 horas para un total de 13,069 casos de COVID-19 en 43 Países en la Región de Américas.





En nuestro país hasta el 20 de marzo, se reportaron 263 casos confirmados de COVID-19 en el Perú, de los cuales el 79.8% de los casos se concentra en Lima, 4.2% en Loreto y 3.8% en Junín.

En este contexto, es necesario reforzar los servicios de salud de tal manera que se asegure la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud frente al incremento de casos por infección de COVID-19 en la Región.

## II. FINALIDAD

El presente Plan Regional de reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19 de la Región Tumbes, tiene como finalidad asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, coordinación, integración y reordenamiento del flujo de atención y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19.

## III. OBJETIVOS

### 3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las disposiciones que permitan el reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19 y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva en la región Tumbes.

### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Acondicionar e integrar las unidades productoras de servicios de salud de emergencia, unidades de cuidados intensivos y hospitalización, que cumpla con los estándares de bioseguridad interna y externa para pacientes COVID-19.
- b) Implementar nuevos flujos de atención para asegurar la contención mediante los servicios de atención diferenciados, especializados y bioseguros para los pacientes COVID-19, desde el primer nivel de atención hasta el establecimiento de mayor





capacidad resolutive focalizada y predefinida técnicamente en las dos instituciones del MINSA como de Es Salud.

- c) Articular y coordinar las prestaciones de servicios pre-hospitalario de los pacientes COVID-19 a la atención hospitalaria de acuerdo a las IPRESS definidas y focalizadas para la contención de pacientes COVID-19, según la estructura organizativa de mayor capacidad resolutive y oferta instalada.
- d) Desarrollar estrategias locales comunitarias en readecuar las operaciones de los servicios de salud y control con cercos epidemiológicos de los pacientes COVID-19 para neutralizar o contener mediante el aislamiento social en los hogares a nivel comunitario.
- e) Establecer alianzas estratégicas a nivel comunitario y efectivizar la participación ciudadana en el aislamiento social para la contención de los pacientes con COVID-19 en el Perú.

#### IV. BASE LEGAL

1. Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus Modificatorias.
2. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
3. Reglamento Sanitario Internacional RSI (2005).
4. Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
5. Resolución Ministerial N°095-2020-MINSA, Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19
6. DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
7. Decreto Supremo N° 010-2020-SA. Plan de Acción–Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú.
8. Decreto Supremo N° 008-2020-SA. Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control
9. Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio





- nacional. • Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19
10. Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA que aprueba el "Protocolo para la Atención de Personas con Sospechas o Infección Confirmada.
  11. Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus-2019.
  12. Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR COVID-19 EN EL PERU,
  13. Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 144-MINSA/DIGESA V.01: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.
  14. Resolución Ministerial N° 598-2014/MINSA, que aprueba el Mapa de Procesos del Ministerio de Salud y las Fichas Técnicas de los Procesos de Nivel Cero del Ministerio de Salud.
  15. Resolución Ministerial N° 1472-2002-SA/DM, que aprueba el Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria.
  16. Resolución Ministerial N° 217-2004/MINSA que aprueba la Norma Técnica N° 008-MINSA/DGSP-V.01 Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios.
  17. Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
  18. Resolución Ministerial N° 753 - 2004/MINSA, que aprueba la Norma técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01: de Prevención y Control de las infecciones Intrahospitalarias.
  19. Resolución Ministerial N° 258 - 2011/MINSA que aprueba el Documento Técnico Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020.
  20. Resolución Ministerial N° 111 - 2005/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud.
  21. Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la persona, familia y comunidad

22. Resolución Ministerial N° 720 - 2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú





23. Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento DS 005-2012-TR.
24. Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS "Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú".
25. Resolución Directoral N° 008-2011-DGPS/MINSA, declarando la tercera semana del mes de octubre de cada año, como la "Semana del lavado de manos con agua y jabón"
26. Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018/MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud".
27. Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD. Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.

## V. AMBITO DE APLICACION

El presente plan es de aplicación en todo el ámbito de la Región Tumbes, permite establecer las pautas para el reforzamiento de los servicios de salud y contención de los pacientes COVID-19; por lo tanto, es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades adscritas a ella, así como las instituciones públicas, privadas y mixtas de esta región y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en Ley, y tiene impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva .

Igualmente, el presente plan, es de obligatorio cumplimiento para los Gobiernos Locales del ámbito del Gobierno Regional de Tumbes.





## VI. CONTENIDO

### 6.1. JUSTIFICACIÓN:

Los signos comunes de infección por COVID-19 incluyen síntomas respiratorios, fiebre, tos y dificultad para respirar. En casos más graves, la infección puede causar neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e incluso la muerte.

El 31 de diciembre de 2019, la oficina de la OMS en China fue informada de casos de neumonía, de etiología desconocida detectada en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei de China. El 7 de enero, las autoridades chinas identificaron un nuevo coronavirus (2019-nCoV) como el virus causante.

Los días 11 y 12 de enero de 2020, la OMS recibe más información detallada de la comisión nacional de salud de China de que el brote está asociado con exposiciones en un mercado de productos del mar en la ciudad de Wuhan.

Para declarar la alerta sanitaria internacional se tiene en cuenta 04 criterios: la repercusión grave en la salud pública; que sea una enfermedad inusitada o imprevista; que exista riesgo de propagación internacional; y que implique el riesgo de imponer restricciones internacionales a los viajes o al comercio, tal es así que el miércoles 22 de enero de 2020 de 12:00 a 16:30 horas, hora de Ginebra (CEST), y el jueves 23 de enero de 2020, de 12:00 a 15:10 horas el comité de emergencia convocado por el director general de la OMS en virtud del reglamento sanitario internacional (RSI) (2005) se reunió para tratar sobre el brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV) en la República Popular China y los casos importados en la República de Corea, el Japón, Tailandia y Singapur.

La función del comité es asesorar al director general, en quien recae la decisión final de declarar una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII).

Además, el comité ofrece asesoramiento en materia de salud pública o propone recomendaciones oficiales de carácter temporal, según considere, la cual concluyeron en:

La OMS debería seguir prestando todo el apoyo técnico y operativo necesario para hacer frente al brote, haciendo uso de sus amplias redes de asociados e instituciones colaboradoras, a fin de aplicar una estrategia integral de comunicación de riesgo e impulsar la investigación y los avances científicos relativos a este nuevo coronavirus.





A la vista de la naturaleza cambiante de la situación epidemiológica y de las limitaciones y la falta de matices del sistema actual relativo a las ESPII, la OMS debería considerar la posibilidad de establecer un sistema más ajustado, que permitiría declarar un nivel medio de alerta y reflejaría más certeramente la gravedad de los brotes, sus repercusiones y las medidas que se deberían adoptar y facilitaría también la coordinación internacional, incluidos los esfuerzos de investigación para determinar medidas sanitarias de respuesta

## 6.2. NIVELES DE ALERTA DE PANDEMIA COVID-19 SEGÚN LA OMS

De acuerdo Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece seis fases de alerta pandémica cuando un virus se convierte en una amenaza<sup>2</sup>. Estas fases son:

**Fase 1:** No se han encontrado virus que circulen entre animales y que hayan causado infecciones en humanos.

**Fase 2:** Indica que un virus de gripe animal que circula entre animales domésticos o salvajes ha causado infecciones en humanos. Se considera que existe un potencial riesgo de pandemia.

**Fase 3:** Se caracteriza por la existencia de un virus de gripe animal o mezcla de animal y humano que ha causado casos esporádicos o pequeños grupos de casos en humanos, pero no ha ocasionado un nivel de transmisión entre personas suficiente para provocar brotes a nivel comunitario.

**Fase 4:** Se caracteriza por la verificación de que un virus de gripe de origen animal o humano y animal se ha transmitido entre personas con la capacidad de provocar brotes localizados. La capacidad del virus de causar brotes sostenidos de la enfermedad en una población marca un cambio significativo en el riesgo de pandemia. Cualquier país que sospecha o ha verificado este hecho debe consultar inmediatamente con la OMS para evaluar la situación de manera conjunta y decidir la implementación de una operación de contención rápida de la pandemia. La fase 4 indica un aumento significativo del riesgo de pandemia, pero no significa necesariamente que la pandemia se haya producido.

**Fase 5:** Implica que el virus se ha expandido en al menos dos países en la misma región (por ejemplo, América o Europa). Aunque la mayoría de los países de la región se hayan visto afectados en





esta fase, la declaración de Fase 5 es una señal contundente de que la pandemia es inminente y que queda poco tiempo para finalizar la organización, comunicación e implementación de las medidas para mitigar los efectos.

**Fase 6:** La fase de pandemia, indica que ha habido brotes en al menos otro país en otra región. Esta fase muestra que se aproxima una pandemia global.

En el periodo posterior al de máxima actividad, la intensidad de la pandemia en la mayoría de los países con una vigilancia adecuada habrá disminuido por debajo de la observada en el momento álgido. En este periodo, la pandemia parece remitir; sin embargo, no pueden descartarse nuevas oleadas, y los países han de estar preparados para una segunda ola.

En el periodo post pandémico es importante mantener la vigilancia y actualizar en consecuencia la preparación para una pandemia y los planes de respuesta. Puede requerirse una fase intensiva de recuperación y evaluación.

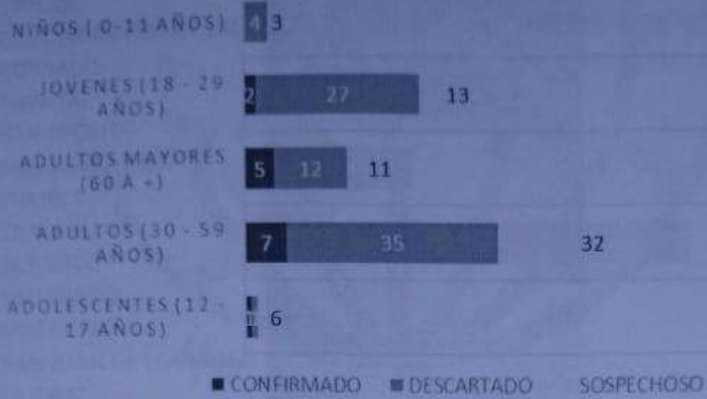
### 6.3. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CASOS COVID-19 EN LA REGIÓN TUMBES.

Hasta el 01 de Abril del 2020 se han reportado 159 casos COVID19 en nuestra región, según su clasificación 15 casos se han confirmado, 79 se han descartado y 65 casos siguen como sospechosos.

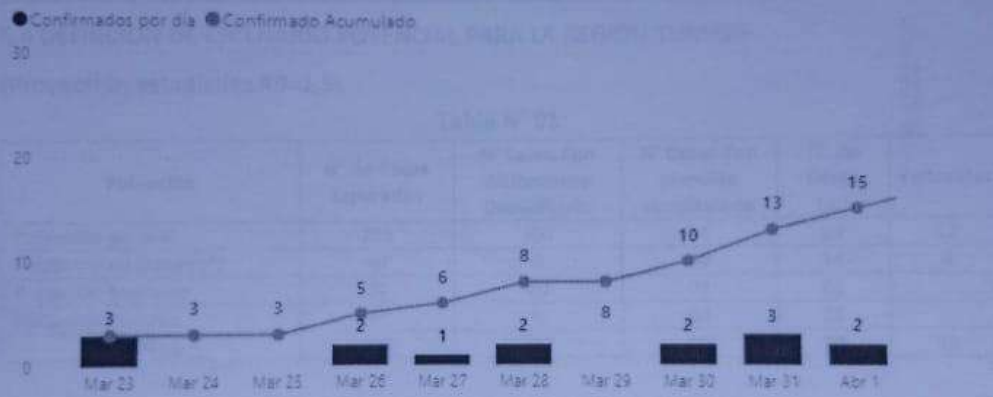




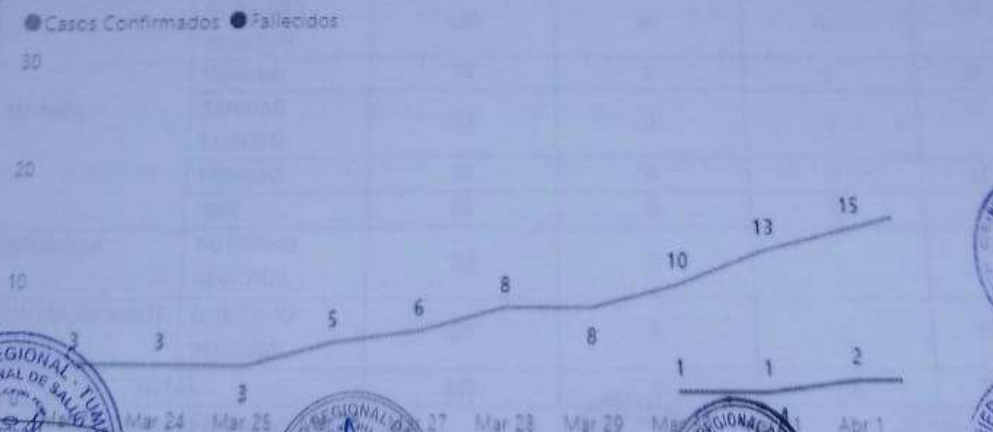
### CASOS POR CLASIFICACION SEGUN GRUPO DE EDAD



### Casos confirmados de COVID-19, según fecha de resultado



### Casos Acumulados de Confirmados y Fallecidos





DISTRITO RESIDENCIA	CONFIRMADO	DESCARTADO	SOSPECHOSO	TOTAL
AGUAS VERDES	6	1	2	9
CALLAO		1		1
CANOAS DE PUNTA SAL		8	1	9
CORRALES	1	10	1	12
PAPAYAL		4	1	5
SAN JACINTO		3	2	5
SURQUILLO		1		1
TUMBES	7	32	36	75
ZARUMILLA		6	10	16
ZORRITOS	1	4	10	15
SAN ISIDRO		2		2
MATAPALO		1		1
SAN JUAN DE LA VIRGEN		1	1	2
LA CRUZ		4		4
CHORRILLOS		1		1
PAMPAS DE HOSPITAL			1	1
<b>Total general</b>	<b>15</b>	<b>79</b>	<b>65</b>	<b>159</b>

#### 6.4 DEFINICION DE ESCENARIO POTENCIAL PARA LA REGIÓN TUMBES

(Proyección estadística  $R_0=1,5$ )

Tabla N° 01

Población	N° de Casos Esperados	N° Casos Con Aislamiento Domiciliario	N° Casos Con atención Hospitalaria	N° de Casos UCI	Fallecidos
Población general	288	300	14	02	12
Población de Riesgo (*)	48	0	60	16	4
Población Migrante	32	20	02	01	
Población Turismo	32	0	04	01	
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>320</b>	<b>80</b>	<b>20</b>	<b>16</b>

Tabla 02. Capacidad instalada Región Tumbes

PROVINCIA	INSTITUCIÓN	EE.SS. CON INTERNAMIENTO	EE.SS. SIN INTERNAMIENTO	VENTILADORES	TOTAL
TUMBES	GOBIERNO REGIONAL	139	0	03	139
	ESSALUD	35	0	0	35
	SANIDAD EJERCITO	12	0	0	12
	PRIVADO	12	0	0	12
	INPE	05	0	0	05
ZARUMILLA	GOBIERNO REGIONAL	20	0	0	20
CONTRALMIRANTE	GOBIERNO REGIONAL	09	0	0	09
	<b>TOTAL</b>	<b>232</b>	<b>0</b>	<b>03</b>	<b>232</b>

Fuente: Base Datos RENIPRESS



#### 6.4. COMPONENTE DEL PLAN

Para hacer frente de manera efectiva a la pandemia de COVID-19, el ministerio de salud ha establecido el DOCUMENTO TÉCNICO PLAN NACIONAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y CONTENCIÓN DEL COVID-19, al cual está alineado el presente Plan Regional de Reforzamiento de los servicios de salud y contención COVID 19 DE LA REGIÓN TUMBES Así mismo las instituciones u organizaciones y recursos vinculados directamente con la producción de todo tipo de servicio de salud, que contribuyen a la mejora de la salud y calidad de vida de la población toman como referencia dicho documento técnico que lo orientan a la acción enfocada sobre los siguientes componentes principales:

##### 6.4.1 DE LA REORGANIZACIÓN Y LA READECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Los establecimientos de salud al interno adecuarán sus unidades productoras de servicios de salud, para asegurar el proceso de atención pacientes COVID-19 y a nivel externo se establecerán nuevos flujos de atención y referencia, considerando criterios técnicos de capacidad resolutive, acceso y jurisdicción, agotando previamente los recursos institucionales de cada organización para el diseño de la continuidad de atención y del servicio, organizando 03 líneas de contención definidas:

- Primera Línea: Red de atención primaria de la salud.
- Segunda Línea: Hospital de Referencia COVID-19 identificado en la Región.

##### 6.4.2 DE LA PLANIFICACIÓN Y LA COORDINACIÓN

###### 1. PRIMERA LINEA DE CONTENCIÓN:

En la primera línea de contención, están las IPRESS del primer nivel de atención donde se readecúan los servicios de salud para la atención de urgencias y emergencias, fortaleciendo sus triajes diferenciados, asimismo se refuerza el seguimiento y monitoreo de pacientes con aislamiento domiciliario para la atención de salud de acuerdo a el manejo clínico de casos confirmados COVID-19. El personal de salud debe ser previamente entrenado y efectúa acciones de vigilancia epidemiológica activa.

###### DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA PRIMERA LÍNEA DE CONTENCIÓN

a) **Triage diferenciado:** Todas las IPRESS, MINSA, EsSalud, Fuerzas Armadas Militares y Policiales, privadas implementan triaje diferenciado para la identificación de





pacientes respiratorios. Los EESS del primer nivel usaran sus propios recursos para esta adecuación y/o implementación del triaje diferenciado, pero los EESS del segundo Nivel como son el Hospital Regional JAMO II-2 y El Hospital de EsSalud II-1, implementaran su triaje a nivel de ambientes acondicionados u otras áreas exclusivas.

b) **Línea telefónica:** Se implementan operadores telefónicos para atender las consultas, brindar orientación e identificar casos sospechosos de COVID 19, para lo cual estas líneas funcionan bajo la dirección de epidemiología las 24 horas, los operadores una vez terminada la llamada y de acuerdo al criterio deberá coordinar con los equipos de respuesta rápida para la inmediata atención para la intervención de casos probables en domicilio; la línea 106 SAMU se encargaran de atender urgencias y emergencias además del traslado de pacientes y 01 línea por micro red.

c) **Equipos de respuesta rápida:** Los equipos de respuesta rápida una vez notificados deberán realizar las acciones de visita domiciliaria para la toma de muestra, elaboración de fichas epidemiológicas o el monitoreo clínico según corresponda. Estos Equipos de Respuesta Inicial en cada Microrred está formado por: Chofer, Enfermera y técnico de laboratorio, con turnos de 12 horas para una atención de 24 horas diarias, todos los días de la semana.

Las fichas epidemiológicas completadas por los equipos de respuesta rápida, serán enviadas a los responsables de epidemiología de la DIRESA, quienes reportarán a los responsables de epidemiología de las IPRESS para el reporte en el aplicativo COVID y estos a su vez a los equipos de respuesta rápida para seguimiento.

Si un caso es captado en las IPRESS, las fichas epidemiológicas serán ingresadas al aplicativo COVID de epidemiología por el responsable de epidemiología, asimismo, este realizará seguimiento telefónico de casos sin factores de riesgo y enviará un reporte de los casos con factores de riesgo al equipo de respuesta





rápida de seguimiento de la IPRESS. Los ERR deberán realizar sus intervenciones en el cerco epidemiológico identificado y organizar sus actividades, según sus sectores predefinidos, previa coordinación y autorización con la autoridad sanitaria local, regional y nacional.

Respecto a la implementación y funcionamiento de los equipos de respuesta rápida (ERR), se actuará según lo normado en la Directiva Sanitaria para la implementación y funcionamiento de los equipos de respuesta rápida, con la finalidad de contribuir a la prevención y control de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19), aprobada con RM 141-2020-MINSA.

- **Visitas Domiciliarias:** La atención domiciliaria estará a cargo de los Equipos de Respuesta Rápida (ERR), que dependen de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, de la Unidad Ejecutora o de la red de salud según corresponda. El ERR para la atención domiciliaria organizará la asistencia clínica del paciente y condición del estado de salud del modo que considere preciso de acuerdo al criterio clínico: mediante visita presencial o por vía telefónica de acuerdo al caso. Se podrán realizar los controles adicionales que sean necesarios manteniendo las medidas de acuerdo a protocolo de atención domiciliaria.
  
- **Toma de muestra:** Los ERR deberán realizar la identificación del caso, evaluación clínica, obtención de muestra, seguimiento del caso y de contactos de acuerdo a los resultados confirmados.
  - Tomada la muestra, esta se remite a un Laboratorio Referencial de Salud Pública, para el procesamiento de la muestra.
  - Si el resultado de la muestra es negativo, el paciente es tratado de acuerdo a la patología identificada.
  - Si el resultado de la muestra es positivo y no presenta manifestaciones clínicas o criterios de hospitalización, el paciente será derivado a aislamiento domiciliario, y captado para seguimiento a través de los equipos de respuesta rápida de las IPRESS.





- Si el resultado de la muestra es positivo y presenta criterios para la hospitalización, el paciente será derivado al Hospital Covid-19 (Hospital Regional JAMO II-2).

**IPRESS I-3 Y I-4 ORGANIZADOS PARA LA TOMA DE MUESTRA**

NIVEL DE ATENCIÓN	MICRORRED	NOMBRE DE EE.SS.	CATEGORÍA
I NIVEL	ZARUMILLA	C.S. ZARUMILLA	I-4
	ZARUMILLA	C.S. AGUAS VERDES	I-3
	ZARUMILLA	C.S. PAPAYAL	I-3
	ZARUMILLA	C.S. MATAPALO	I-3
	PAMPA GRANDE	C.S. PAMPA GRANDE	I-4
	PAMPA GRANDE	C.S. ANDRÉS ARAUJO MORAN	I-3
	PAMPA GRANDE	C.S. SAN JUAN DE LA VIRGEN	I-3
	PAMPA GRANDE	C.S. PAMPAS DE HOSPITAL	I-3
	CORRALES	C.S. CORRALES	I-4
	CORRALES	C.S. LA CRUZ	I-3
	CORRALES	C.S. SAN JACINTO	I-3
	ZORRITOS	C.S. ZORRITOS	I-4
	ZORRITOS	C.S. CANCAS	I-3
	ZORRITOS	C.S. CAÑAVERAL	I-3
II NIVEL	NINGUNA	HOSPITAL REGIONAL JAMO	II-2
		HOSPITAL CARLOS CORTEZ JIMENEZ - ESSALLUD	II-2

**Monitoreo Clínico:**

Equipos de respuesta rápida para seguimiento y monitoreo de los casos: Las cabeceras de micro red han conformado el equipo de respuesta rápida el cual estará conformado por: médico, enfermera y chofer (este último en el caso de contar con vehículo para desplazamiento), quienes realizarán el seguimiento domiciliario de los casos confirmados leves para toda su micro red y si la situación ameritara cada IPRESS del primer nivel de atención implementarán equipos de respuesta rápida para seguimiento y monitoreo.





La identificación, seguimiento y manejo de contactos se realizará siguiendo la RM N° 139-2020/MINSA "Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".

**d) Atención Pre hospitalaria:**

Identificación del paciente COVID-19 por medios de comunicación o puntos de contacto quienes efectúan la solicitud para acudir a la atención pre hospitalaria. (Teléfonos indicados)

- De la confirmación diagnóstica, se aplicará un protocolo de atención y uso de los recursos de transporte para el paciente que cumpla con los criterios pre establecidos en la norma.
- Del personal y condiciones de bioseguridad se aplicará los protocolos pre establecidos para el personal de salud y medio de transporte con la finalidad de asegurar la bioseguridad.
- Del traslado del paciente se aplica el protocolo del manejo clínico del paciente COVID-19 durante la atención pre hospitalario.
- Del acompañante deberá utilizar otro medio de transporte y será solamente una persona con vínculo familiar o parentesco para las acciones de apoyo a la atención del paciente COVID-19.
- Una vez finalizado el transporte se procederá a realizar las acciones de acuerdo a protocolo.
- Quienes realizarán las siguientes funciones: definir si requiere hospitalización, primeros auxilios y el traslado del paciente. A la fecha funcionan 10 equipos con 2 ambulancias en la Región (Chofer, médico, enfermera y técnico de enfermería).

**2. SEGUNDA LINEA DE CONTENCIÓN:**

**DE LOS HOSPITALES PRIORIZADOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CONTENCIÓN COVID-19 REGIÓN TUMBES.**

Con la finalidad de implementar áreas de atención para casos de COVID-19 sin afectar la atención general de la población, en los hospitales identificados para la atención de pacientes, como segunda línea de atención en la región Tumbes.

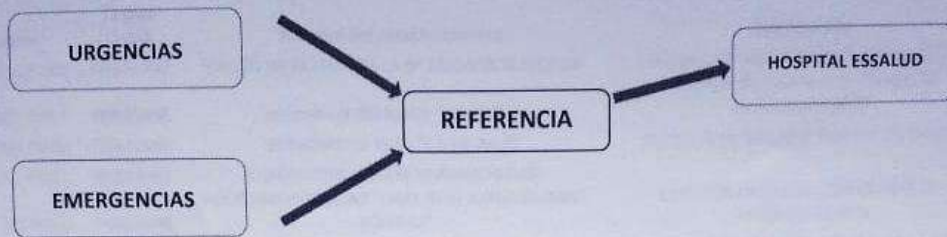




### HOSPITAL CARLOS CORTES JIMÉNEZ DE LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD

Hospital de nivel II-1, perteneciente a EsSalud, el cual se acondicionará para que funciones como un Hospital NO COVID-19, que atienda a la población en general (ESSALUD Y SIS) por otras patologías que sean de urgencia y/o emergencia. Igualmente implementará un triaje diferenciado en ambientes físicos en la parte externa del Hospital.

#### Flujograma Referencia a Hospital de EsSalud de pacientes NO COVID-19



Fuente: Dirección de Servicios de Salud- DIRESA Tumbes



#### ESTABLECIMIENTO DE SALUD DENOMINADO HOSPITAL REFERENCIAL COVID-19.

Se dispondrán que el Hospital Regional JAMO II-2, sea el Hospital COVID que atenderá pacientes confirmados que requieran hospitalización.

#### Distribución de camas Hospital Regional JAMO II-2

PROVINCIA	INSTITUCIÓN	N° CAMAS
TUMBES	HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2	139
<b>TOTAL</b>		<b>232</b>

Fuente: Base Datos RENIPRESS

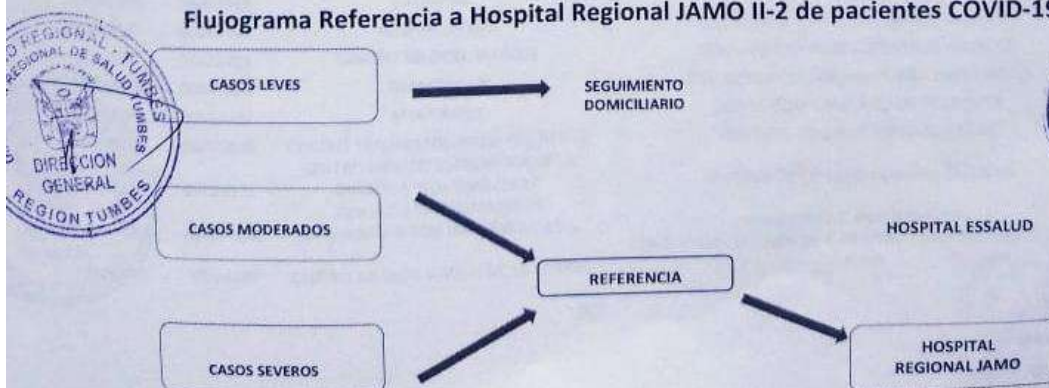


#### Distribución de camas y equipamiento en el Hospital Regional JAMO II-2

IPRESS	CAMAS UCI	CAMAS UCIN O UVE	VENTILADOR OPERATIVO	MONITOR OPERATIVO	SE REQUIERE
HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2	5	5	5	5	10

Fuente: Jefatura de Hospital JAMO II-2

#### Flujograma Referencia a Hospital Regional JAMO II-2 de pacientes COVID-19





### 6.4.3 DE LAS OPERACIONES EN SALUD

En la región Tumbes se cuentan con IPRESS Públicas y privadas de las cuales se cuenta en su mayoría del primer nivel de atención, contando en el segundo nivel de atención con 03 IPRESS.

Institución	Código Único	Nombre del establecimiento	Clasificación
ESSALUD	00012271	POSTA MEDICA ZARUMILLA	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
ESSALUD	00012274	POSTA MEDICA LA CRUZ	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
ESSALUD	00012273	POSTA MEDICA ZORRITOS	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
ESSALUD	00012272	CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ	HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCION GENERAL

Institución	Código Único	Nombre del establecimiento	Clasificación
EJERCITO DEL PERU	00011996	VIRGEN DE FÁTIMA DE LA 9ª BRIGADA BLINDADA	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
EJERCITO DEL PERU	00026245	enfermería del fuerte "zarumilla"	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
EJERCITO DEL PERU	00011997	ENFERMERIA FUERTE 5 DE JULIO	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD
EJERCITO DEL PERU	00027351	ENFERMERÍA FUERTE CHAMOCHUMBI POLICLINICO MILITAR "GRAL BRIG JORGE GUIMAC BONIFAZ"	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
EJERCITO DEL PERU	00020245	Enfermería del Fuerte "Papayal"	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD

Institución	Código Único	Nombre del establecimiento	Clasificación
SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU	00012088	UNIDAD EJECUTORA 020 SANIDAD PNP TUMBES	POLICLINICOS

Institución	Código Único	Nombre del establecimiento	Clasificación
SANIDAD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU	00008017	ENFERMERIA VIA NAVAL - TUMBES	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD

Institución	Código Único	Nombre del establecimiento	Clasificación
PRIVADO	00023650	CENTRO DE HEMODIALISIS SALUD RENAL S.R.L	HEMODIALISIS
PRIVADO	00024908	CONSULTORIO MEDICO DE OTORRINOLARINGOLOGIA "CALLIRGOS"	CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD
PRIVADO	00025809	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA ESTÉTICA INTEGRAL	CENTRO ODONTOLOGICO CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD
PRIVADO	00027810	CENTRO MEDICO DEVIDA	HEMODIALISIS
PRIVADO	00026238	CENTRO RENAL HABICH SAC	CENTROS OPTICOS
PRIVADO	00011706	OPTICA MGA EIRL	PATOLOGIA CLINICA
PRIVADO	00014453	MS BREIZHLANDER EIRL- LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO	CENTROS DE SALUD CON CAMAS DE INTERNAMIENTO
PRIVADO	00007795	CENTRO MEDICO LA FAMILIA	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD
PRIVADO	00008015	CONSULTORIO MEDICO PSICOLOGICO "EL MADERO NEGRO"	CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD
PRIVADO	00026466	MY HAPPY DENT	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD
PRIVADO	00007865	CENTRO ODONTOLÓGICO AMERICANO - TUMBES	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD
PRIVADO	00023960	GLOBAL MEDIC	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
PRIVADO	00023255	CENTRO MEDICO VITALUZ	PATOLOGIA CLINICA, ANATOMIA PATOLOGICA
PRIVADO	00027350	BERMANLAB	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
PRIVADO	00023394	MULTIMPEX	CENTROS MEDICOS ESPECIALIZADOS
PRIVADO	00025810	CENTRO TRAUMATOLOGICO DEL NORTE	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
PRIVADO	00025965	CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO EN DIABETES "SOY DIABÉTICO"	DIAGNOSTICO POR IMAGENES CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD
PRIVADO	00027895	CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES E.I.R.L	
PRIVADO	00014280	CENTRO MEDICO VIRGEN DE LA PUERTA	





PRIVADO	00007789	POLICLINICO SAN FRANCISCO	POLICLINICOS
PRIVADO	00017070	LABORATORIO CLINICO "CHAMBARD"	PATOLOGIA CLINICA
PRIVADO	00025956	SAN FRANCISCO DE BORJA	CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD
PRIVADO	00012612	LABORATORIO CLINICO VICTORS	CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD
PRIVADO	00023914	CENTRO MEDICO DR. LLONTOPI LABORATORIO DE ANÁLISIS	CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD
PRIVADO	00026995	BIOQUÍMICOS Y CLÍNICOS ROMAN	PATOLOGIA CLINICA
PRIVADO	00010969	DEPARTAMENTO MEDICO BPZ EXPLORACION & PRODUCCION SRL	CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD
PRIVADO	00010986	UNIDAD CLINICA	CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD
PRIVADO	00024673	INTEGRAL PHYSIOTHERAPY CENTER LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO	REHABILITACION
PRIVADO	00024306	"MARÍA DEL CISNE"	PATOLOGIA CLINICA
PRIVADO	00026467	CONSULTORIO MEDICO "SEÑOR DE LUREN"	CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD
PRIVADO	00023915	CM SANTA ROSA	CENTROS MEDICOS ESPECIALIZADOS
PRIVADO	00014573	SAN JINEZ	CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD
PRIVADO	00023408	CENTRO DE VACUNACIÓN DEL NORTE SERVIHEALTH SAC	CENTROS DE VACUNACION
PRIVADO	00026468	CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DR. ISLA	CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD
PRIVADO	00007874	CLINICA FEIJOO EIRL	HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCION ESPECIALIZADA
PRIVADO	00025414	centro ecográfico "TODO DIAGNOSTICO" LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO	DIAGNOSTICO POR IMAGENES
PRIVADO	00007860	"NORTH LAB"	PATOLOGIA CLINICA
PRIVADO	00016500	HELP MED S.A.C.	PATOLOGIA CLINICA

Institución	Código Único	Nombre del establecimiento	Clasificación
INPE	00018438	CENTRO DE SALUD - E.P. TUMBES-ORN- INPE	CONSULTORIOS MEDICOS Y DE OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD

Se ha establecido que:

- El hospital Es Salud Carlos Cortez Jiménez, atenderá a los pacientes en condición de emergencias y urgencias a toda la población en la región Tumbes.
- El Hospital Jamo II-2 atenderá a los pacientes moderados o graves COVID-19 que requieran internamiento o cuidados críticos en la región Tumbes
- Las IPRESS privadas brindaran la atención de cirugías e intervenciones quirúrgica, la misma que será un servicio tercerizado financiado por el seguro integral de salud.

#### 6.4.4 DE LA READECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Conforme a los lineamientos establecidos por la Autoridad Sanitaria Nacional, la atención de Consulta Externa queda cerrada hasta que termine la emergencia sanitaria, readecuando las funciones del personal de los hospitales designados como Unidades Clínicas Covid-19, para funciones de atención directa o soporte en la atención de pacientes, con la implementación respectiva y mediante los protocolos establecidos para la atención en zonas contaminadas, con máxima prioridad en la atención de pacientes críticos sin descuidar la atención de





pacientes en salas de observación e internamiento de pacientes moderados, los cuales necesitan permanentemente ser monitorizados.

- Se cuenta con la oferta de salud exclusiva para COVID- 19 en el primer nivel contención con IPRESS en los 13 distritos los cuales realizaran la atención de urgencias y emergencia, triaje diferenciado, notificación de casos sospechosos y seguimiento y monitoreo de pacientes covic-19 con aislamiento domiciliario con equipos de respuesta de los 04 micros redes.

#### IPRESS del primer nivel de atención

Código Único	Nombre del establecimiento	Clasificación	Distrito
00001885	CLAS AGUAS VERDES	CENTROS DE SALUD	AGUAS VERDES
00001892	LA PALMA	PUESTOS DE SALUD	PAPAYAL
00001893	UÑA DE GATO	PUESTOS DE SALUD	PAPAYAL
00001890	C.S MATAPALO	CENTROS DE SALUD	MATAPALO
00001878	EL LIMON	PUESTOS DE SALUD	PAMPAS DE HOSPITAL
00001869	CLAS LA CRUZ	CENTROS DE SALUD	LA CRUZ
00001903	ACAPULCO.	PUESTOS DE SALUD	ZORRITOS
00001906	PAJARITOS	PUESTOS DE SALUD	CANOAS DE PUNTA SAL
00001884	CLAS ANDRES ARAUJO MORAN	CENTROS DE SALUD	TUMBES
00001883	PUERTO PIZARRO	PUESTOS DE SALUD	TUMBES
00001868	MALVAL	PUESTOS DE SALUD	CORRALES
00001871	RICA PLAYA	PUESTOS DE SALUD	SAN JACINTO
00001902	CANCAS	CENTROS DE SALUD	CANOAS DE PUNTA SAL
00001905	BARRANCOS.	PUESTOS DE SALUD	CANOAS DE PUNTA SAL
00001867	SAN ISIDRO	PUESTOS DE SALUD	CORRALES
00001880	CERRO BLANCO	PUESTOS DE SALUD	SAN JUAN DE LA VIRGEN
00001907	CAPITAN HOYLE *	PUESTOS DE SALUD	SAN JACINTO
00001879	CLAS SAN JUAN DE LA VIRGEN	CENTROS DE SALUD	SAN JUAN DE LA VIRGEN
00001870	SAN JACINTO	CENTROS DE SALUD	SAN JACINTO
00001901	GRAU	PUESTOS DE SALUD	ZORRITOS
00023014	GERARDO GONZALES VILLEGAS	PUESTOS DE SALUD	TUMBES
00001889	LOMA SAAVEDRA	PUESTOS DE SALUD	AGUAS VERDES
00001899	LA CHOZA	PUESTOS DE SALUD	CASITAS
00001873	CASA BLANQUEADA	PUESTOS DE SALUD	SAN JACINTO
00001900	ZORRITOS	CENTROS DE SALUD	ZORRITOS
00001881	GARBANZAL	PUESTOS DE SALUD	SAN JUAN DE LA VIRGEN
00001904	BOCAPAN.	PUESTOS DE SALUD	ZORRITOS
00001891	C.S. PAPAYAL	CENTROS DE SALUD	PAPAYAL
00001896	CENTRO DE SALUD ZARUMILLA	CENTROS DE SALUD	ZARUMILLA
00001866	CLAS CORRALES	CENTROS DE SALUD	CORRALES
00001877	CRUZ BLANCA.	PUESTOS DE SALUD	PAMPAS DE HOSPITAL
00001876	CABUYAL	PUESTOS DE SALUD	PAMPAS DE HOSPITAL
00001894	EL PORVENIR.	PUESTOS DE SALUD	PAPAYAL
00001872	VAQUERIA	PUESTOS DE SALUD	SAN JACINTO
00001895	CUCHARETA BAJA	PUESTOS DE SALUD	AGUAS VERDES
00001875	POCITOS	PUESTOS DE SALUD	AGUAS VERDES
00001875	PAMPAS DE HOSPITAL	CENTROS DE SALUD	PAMPAS DE HOSPITAL





00001895	LECHUGAL	PUESTOS DE SALUD	PAPAYAL
00001874	OIDOR.	PUESTOS DE SALUD	SAN JACINTO
00001897	CAÑAVERAL	CENTROS DE SALUD	CASITAS
00001898	TRIGAL	PUESTOS DE SALUD	CASITAS
00001882	PAMPA GRANDE	CENTROS DE SALUD	TUMBES

- Se cuenta con IPRESS de salud mental el cual via telefónica está dando el soporte de salud mental al paciente afectado con COVID-19 como a la familia.

00026856	Centro de Salud Mental Comunitario "LIC. ENF. SILVIA VIOLETA CONDE SOSA"	CENTROS DE SALUD	ZARUMILLA
----------	--	------------------	-----------

- Se cuenta con 01 laboratorio referencial de salud pública el cual realiza la pruebas de laboratorio para el diagnóstico de COVID-19 y su red de laboratorios los cuales realizan las tomas de muestras

00013886	LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PUBLICA	PATOLOGIA CLINICA	TUMBES
----------	---	-------------------	--------

- Se cuenta con 01 IPRESS de servicios de traslado de pacientes y atención de urgencias y emergencias el cual está realizando el traslado de pacientes de casos moderados o complicados que necesitan internamiento en hospital Jamo II-2

00027613	SAMU -TUMBES	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES	TUMBES
----------	--------------	-----------------------------------	--------

- Se cuenta con 01 hospital COVID-19, el cual atenderá los pacientes moderados o severos, que necesiten internamiento y cuidados críticos. Con disponibilidad de hasta 120 camas de internamiento y 10 camas de cuidados intensivos.

00017077	HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2	HOSPITALES DE ATENCION ESPECIALIZADA	TUMBES
----------	--	--------------------------------------	--------

#### 6.4.5 DE LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN

Se realizan actividades y acciones para el fortalecimiento en los servicios de salud mediante las actividades de:

- **Vacunación prioritaria de grupos de riesgo.**

Se realiza la vacunación a personal de salud, policías y militares, adultos mayores y pacientes con comorbilidad a nivel regional por todos los establecimientos de salud de acuerdo a su jurisdicción de la vacuna neumococo.

#### **Manejo de residuos sólido, desinfección y salud del trabajador**

Se cuenta con empresa privada para el tratamiento de los residuos sólidos segregados en los establecimientos de salud.





En cuanto a la desinfección se establecido realizar este proceso en los ambientes en los que se ha tenido contacto con pacientes COVID-19 como: ambulancias, ambientes entre otros estando a cargo la dirección de salud ambiental.

- **Educación y promoción para la salud.**

Se ha establecido con los gobiernos locales la desinfección de pistas y veredas con hipoclorito de sodio y se ha elaborado y difundido los cuidados en casa además de difusión de lavado de manos y uso de mascarilla.

## 6.5. ORGANIZACIÓN

➤ **Niveles de atención.**

**Establecimientos del primer nivel de atención:**

La Dirección Regional de Salud de Tumbes está organizada en 02 Unidades Ejecutoras: la Dirección Regional de Salud que tiene a cargo la atención del primer nivel de atención en las tres provincias de Tumbes y el Hospital Regional JAMO II-2 que se constituye en el nosocomio de mayor capacidad resolutive en la Región.

**Organización de la oferta de servicios de salud del primer nivel de atención, por Micro red y categoría**

MICRORRED	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN				TOTAL IPRESS
	PUESTO DE SALUD		CENTRO DE SALUD		
	I-1	I-2	I-3	I-4	
ZARUMILLA	4	3	3	1	11
PAMPA GRANDE	4	3	3	1	11
CORRALES	3	4	2	1	10
ZORRITOS	5	2	2	1	10
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>42</b>

Fuente: Servicios de Salud de la DIRESA Tumbes

Es importante señalar que la oferta de servicios de salud en la Región Tumbes, cuenta con 42 establecimientos de salud que se organizaran para la atención de pacientes en el contexto de la Pandemia COVID-19, en el primer nivel de atención.

- **De la readecuación de los servicios de salud:** Los establecimientos de salud del primer nivel de atención de cada micro red, se readecuan y organizarán para brindar triaje diferenciado a pacientes COVID-19.





- **Del primer contacto con el servicio de salud:** El manejo será de acuerdo a las precisiones de la Resolución Ministerial N° 139-2020/MINSA "Prevención y atención de personas afectadas por covid-19 en el Perú"
- **Del supervisión y monitoreo de pacientes COVID-19 con aislamiento domiciliario:**

Los establecimientos de salud I-4 cabeceras de micro red, asumirán con sus equipos de respuesta rápida, la supervisión y monitoreo de los pacientes covid-19 con aislamiento domiciliario de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 139-2020/MINSA "Prevención y atención de personas afectadas por covid-19 en el Perú"

Para lo cual se ha dispuesto 02 ambulancias por micro red (01 para atención de urgencias y emergencias y la otra para atención y visita domiciliaria de pacientes covid-19).

**Establecimientos del segundo nivel de atención:**

La atención, sólo se brinda a través del Hospital COVID-19 el cual lo está asumiendo el Hospital II-2 JAMO el cual recibirá pacientes referidos de establecimientos de la primera línea de contención, en condición de casos moderados o graves que requieran internamiento y cuidados críticos, el traslado lo realizara el servicio de atención de urgencias y emergencias SAMU.

➤ **De los equipos de protección personal:**

- De los equipos de protección personal, todo médico especialista, médico general, enfermera, técnicos y técnico de laboratorio portarán el siguiente equipo de protección personal: mandilón manga larga, guantes, gafas, ropa quirúrgica, gorro descartable, botas descartables y respirador N95, que tenga contacto directo con paciente; en el caso del técnico de laboratorio se agrega el protector facial y en caso de personal de UCI o que maneja procesos moleculares se usara el overol.

En el caso del personal de limpieza portará: guantes, mandilón manga larga, mascarilla simple y botas.





- En el caso de los choferes y vigilantes portarán: mascarilla quirúrgica, guantes simples.
- Así mismo, en cuanto a los insumos para la atención del paciente: según los requerimientos de atención en hospitalización y Unidades de cuidados intensivos.

➤ **En acondicionamiento:**

- Las IPRESS acondicionaran los trajes diferenciados, toma de muestras.
- El Hospital Regional JAMO II-2 que se convertirá en Hospital de Referencia para pacientes confirmados de COVID-19, en ellos se acondicionará los servicios de energía eléctrica, agua potable conexión de desagüe de ser necesario en los ambientes o módulos expandibles que serán instalados.

➤ **Directorio de grupos de trabajo**

➤ **Flujo de línea info salud**

➤ **Flujos de atención del primer y segundo nivel atención Anexo 01**

➤ **Flujo de envío de muestras**





## VII. PRESUPUESTO

### 1.- recurso humano

UNIDAD EJECUTORA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Especifica gastos	COSTO UNIT.	MESES	COSTO TOTAL	DIRECCIÓN O ÁREA	
DIRESA TUMBES	MEDICO GENERAL	PERSONA	37	23.27.11	S/. 4,500	3	S/. 499,500	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	
	ENFERMERA	PERSONA	32	23.27.11	S/. 3,000	3	S/. 288,000		
	OBSTETRA	PERSONA	12	23.27.11	S/. 3,000	3	S/. 108,000		
	TECNICO DE LABORATORIO	PERSONA	12	23.27.11	S/. 3,000	3	S/. 108,000		
	TECNICO DE ENFERMERIA	PERSONA	32	23.27.11	S/. 2,000	3	S/. 192,000		
	PILOTO DE AMBULANCIA	PERSONA	22	23.27.11	S/. 1,500	3	S/. 99,000		
	OPERADORES DE LLAMADAS	PERSONA	10	23.27.11	S/. 1,500	3	S/. 45,000		
	PERSONAL DE LIMPIEZA	PERSONA	4	23.27.11	S/. 1,500	3	S/. 18,000		
	PERSONAL DE VIGILANCIA	PERSONA	5	23.27.11	S/. 1,500	3	S/. 22,500		
	MEDICO GENERAL	PERSONA	5	23.27.11	S/. 4,500	3	S/. 67,500		EPIDEMIOLOGÍA
	PILOTO DE AMBULANCIA	PERSONA	5	23.27.12	S/. 1,500	3	S/. 22,500		
	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO	PERSONA	1	23.27.11	S/. 3,000	3	S/. 9,000	LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	
	BIOLOGO	PERSONA	1	23.27.11	S/. 3,000	3	S/. 9,000		
	TECNICO DE LABORATORIO	PERSONA	8	23.27.11	S/. 2,000	3	S/. 48,000		
	DIGITADORES	PERSONA	5	23.27.12	S/. 1,500	3	S/. 22,500		
	PERSONAL DE VIGILANCIA	PERSONA	2	23.27.11	S/. 1,500	3	S/. 9,000		
	PERSONAL DE LIMPIEZA	PERSONA	3	23.27.11	S/. 1,500	3	S/. 13,500		
	SUB TOTAL							S/. 1,581,000	
	HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO	PERSONA	2	23.27.11	S/. 3,000	3	S/. 18,000	LABORATORIO
		BIOLOGO	PERSONA	2	23.27.11	S/. 3,000	3	S/. 18,000	
TECNICO DE LABORATORIO		PERSONA	10	23.27.11	S/. 2,000	3	S/. 60,000		
QUIMICO FARMACEUTICO		PERSONA	1	23.27.11	S/. 3,000	3	S/. 9,000	FARMACIA	
TECNICO DE FARMACIA		PERSONA	5	23.27.11	S/. 2,000	3	S/. 30,000		
MEDICO INTENSIVISTA		PERSONA	5	23.27.11	S/. 10,000	3	S/. 150,000	UCI	
ENFERMERA		PERSONA	15	23.27.11	S/. 3,000	3	S/. 135,000		
TECNICO DE ENFERMERIA		PERSONA	15	23.27.11	S/. 2,000	3	S/. 90,000		
DIGITADORES		PERSONA	5	23.27.12	S/. 1,500	3	S/. 22,500	SERVICIOS GENERALES	
PERSONAL DE VIGILANCIA		PERSONA	5	23.27.11	S/. 1,500	3	S/. 22,500		
PERSONAL DE LIMPIEZA		PERSONA	10	23.27.11	S/. 1,500	3	S/. 45,000		
MEDICO INTERNISTA		PERSONA	5	23.27.11	S/. 10,000	3	S/. 150,000	UNIDAD DE INTERNAMIENTO	
MEDICO GENERAL		PERSONA	10	23.27.12	S/. 4,500	3	S/. 135,000		
ENFERMERA		PERSONA	30	23.27.11	S/. 3,000	3	S/. 270,000		
OBSTETRA		PERSONA	5	23.27.11	S/. 3,000	3	S/. 45,000		
TECNICO DE ENFERMERIA		PERSONA	30	23.27.11	S/. 2,000	3	S/. 180,000		
TECNOLOGO MEDICO RADIOLOGO		PERSONA	5	23.27.11	S/. 3,000	3	S/. 45,000		
SUB TOTAL							S/. 1,425,000		
TOTAL PRESUPUESTO RECURSO HUMANO							3,006,000		





## 2.- Equipamiento

UNIDAD EJECUTORA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Especifica gastos	COSTO UNIT.	MESES	COSTO TOTAL	DIRECCIÓN O ÁREA	
DIRESA TUMBES	TENSIOMETROS ADULTOS	UNIDAD	25	26.32.95	S/. 160	3	S/. 4,000	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	
	ESTETOSCOPIOS ADULTOS	UNIDAD	25	26.32.95	S/. 180	3	S/. 4,500		
	TENSIOMETROS PEDIÁTRICOS	UNIDAD	25	26.32.95	S/. 160	3	S/. 4,000		
	ESTETOSCOPIOS PEDIÁTRICOS	UNIDAD	25	26.32.95	S/. 180	3	S/. 4,500		
	TERMOMETROS LASER	UNIDAD	100	26.32.95	S/. 200	3	S/. 20,000		
	PULSO OXÍMETROS	UNIDAD	50	26.32.95	S/. 80	3	S/. 4,000		
	BIOMBOS	UNIDAD	50	26.32.42	S/. 45	3	S/. 2,250		
	PORTA SUEROS	UNIDAD	50	26.32.42	S/. 120	3	S/. 6,000		
	CABINA DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	5	26.32.42	S/. 50,000	3	S/. 250,000		
	VESTUARIO - SABANAS Y BATAS ENTRE OTROS	UNIDAD	1000	23.12.11	S/. 60	3	S/. 60,000		
	TERMOCICLADOR EN TIEMPO REAL	UNIDAD	1	26.32.42	S/. 180,000	3	S/. 180,000		
	EQUIPOS DE COMPUTO	UNIDAD	5	26.32.31	S/. 4,000	3	S/. 20,000		
	DESIONIZADOR DE AGUA	UNIDAD	1	26.32.42	S/. 10,000	3	S/. 10,000		
	AIRE ACONDICIONADOS	UNIDAD	2	26.32.91	S/. 3,500	3	S/. 4,500		LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
CONGELADORA DE -20°C	UNIDAD	1	26.32.42	S/. 20,000	3	S/. 20,000			
DESTILADOR DE AGUA	UNIDAD	1		S/. 12,000	3	S/. 12,000			
EQUIPO COMPUTO	UNIDAD	2	26.32.31	S/. 4,000	3	S/. 8,000			
HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2	GRUPO ELECTROGENO PORTATIL	UNIDAD	4	23.27.11.5	S/. 24,000		S/. 96,000	DEFENSA	
	SUB TOTAL							S/. 709,750	
	AIRE ACONDICIONADOS	UNIDAD	5	26.32.91	S/. 3,000	3	S/. 15,000	UCI	
	EQUIPOS COMPUTO	UNIDAD	5	26.32.31	S/. 4,000	3	S/. 20,000		
	VENTILADOR MECANICO	UNIDAD	3	26.32.42	S/. 150,000	3	S/. 450,000		
	MONITOR MULTI PARAMETRO	UNIDAD	3	26.32.42	S/. 80,000	3	S/. 240,000		
	ASPIRADOR DE SECRECIONES	UNIDAD	5	26.32.42	S/. 5,000	3	S/. 25,000		
	BOMBAS DE INFUSION	UNIDAD	5	26.32.42	S/. 3,500	3	S/. 17,500		
	CAMILLAS TIPO STRYKER	UNIDAD	3	26.32.42	S/. 20,000	3	S/. 60,000		
	COCHE DE PARO	UNIDAD	3	26.32.42	S/. 20,000	3	S/. 60,000		
	AIRE ACONDICIONADOS	UNIDAD	2	26.32.91	S/. 3,000	3	S/. 6,000		
	EQUIPOS COMPUTO	UNIDAD	2	26.32.31	S/. 4,000	3	S/. 8,000		
	COCHE PARA TRASLADO DE MEDICAMENTO	UNIDAD	1	26.32.42	S/. 5,000	3	S/. 5,000	FARMACIA	
	AMBULANCIA TIPO III	UNIDAD	1	26.31.11	S/. 300,000	3	S/. 300,000	SERVICIOS GENERALES	
	SISTEMA DE INTERCOMUNICACION	UNIDAD	4	26.32.32	S/. 15,000	3	S/. 60,000		
	AIRE ACONDICIONADOS	UNIDAD	2	26.32.91	S/. 3,000	3	S/. 6,000	LABORATORIO	
	DESTILADOR DE AGUA	UNIDAD	1	26.32.42	S/. 12,000	3	S/. 12,000		
	EQUIPO HEMATOLOGICO DE S STIPER	UNIDAD	1	26.32.42	S/. 50,000	3	S/. 50,000		
	EQUIPO COMPUTO	UNIDAD	3	26.32.31	S/. 4,000	3	S/. 12,000		
	SUB TOTAL							S/. 1,346,500	
<b>TOTAL PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO</b>							<b>S/. 2,056,250</b>		





3.- Insumos y materiales:

UNIDAD EJECUTORA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Específico gastos	COSTO UNIT.	MESES	COSTO TOTAL	DIRECCIÓN O ÁREA		
DIRESA TUMBES	MASCARILLAS DESCARTABLES N° 95	CAJAS	500	23.18.21	S/. 500	3	S/. 250,000	LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA		
	MASCARILLAS DESCARTABLES CON TIRAS X 50	CAJAS	500	23.18.22	S/. 15	3	S/. 7,500			
	MANDILONES DESCARTABLES	UNIDAD	6000	23.18.23	S/. 11	3	S/. 63,000			
	MAMELUCOS	UNIDAD	500	23.18.24	S/. 55	3	S/. 27,500			
	GUANTES DESCARTABLES	CAJAS	100	23.18.21	S/. 54	3	S/. 5,400			
	LENTE PROTECTORES DE POLICARBONATO	UNIDAD	500	23.18.22	S/. 200	3	S/. 100,000			
	LENTE PROTECTORES DESCARTABLES - POLIPROPILENO	UNIDAD	500	23.18.22	S/. 50	3	S/. 25,000			
	KIT DE PROTECCION DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	560	23.18.21	S/. 35	3	S/. 19,600			
	VESTUARIO DEL PERSONAL LABORATORIO	UNIDAD	50	23.12.11	S/. 85	3	S/. 4,250			
	MATERIAL DE ASEO LIMPIEZA	UNIDAD	30	23.1531		3	S/. 6,500			
	BOLSAS DE BIOSEGURIDAD	PAQUETE	50	23.18.21	S/. 168	3	S/. 8,400			
	MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL PARA VIRUS RESPIRATORIOS	VIALES	1000	23.18.21	S/. 24	3	S/. 24,000			
	COOLER PARA TRANSPORTE MUESTRA	UNIDAD	5	23.18.21	S/. 35	3	S/. 175			
	KIT PARA DIAGNOSTICO DE PCR PARA CORANOVIRUS	KIT	10	23.18.21	S/. 5,500	3	S/. 55,000			
	KIT DE EXTRACCION MUTIPLIX	KIT	10	23.18.21	S/. 3,500	3	S/. 35,000			
	TIPS CON FUTRO DE 10 UI	UNIDAD	1000	23.18.21	S/. 0	3	S/. 230			
	TIPS CON FUTRO DE 20 UI	UNIDAD	1000	23.18.21	S/. 0	3	S/. 230			
	TIPS CON FUTRO DE 200 UI	UNIDAD	1000	23.18.21	S/. 0	3	S/. 230			
	TIPS CON FUTRO DE 1000 UI	UNIDAD	1000	23.18.21	S/. 0	3	S/. 230			
	Micropipetas de 10 a 100 ul	UNIDAD	2	23.18.21	S/. 618	3	S/. 1,236			
	Micropipetas de 100 a 1000 ul	UNIDAD	2	23.18.21	S/. 6	3	S/. 12			
	Micro tubos de 0.1 ul	UNIDAD	2	23.18.21	S/. 1	3	S/. 1			
	papel Toalla	ROLLO	100	23.18.21	S/. 2	3	S/. 200			
	Solucion de limpieza clear RNAs	UNIDAD	5	23.18.21	S/. 168	3	S/. 840			
	Solucion de limpieza clear DNAs	UNIDAD	5	23.18.21	S/. 210	3	S/. 1,050			
	Alcohol Gel para manos	litros	99	23.18.21	S/. 19	3	S/. 1,891			
	Lejia	LITRO	50	23.18.21	S/. 2	3	S/. 75			
	PRUEBAS RAPIDAS	UNIDAD	5000	26.32.91	S/. 50	3	S/. 250,000			
	BOLSA HERMETICA SANITARIA	UNIDAD	200	26.32.91	S/. 50	3	S/. 10,000			
	AMONIO	UNIDAD	50	26.32.42	S/. 200	3	S/. 10,000			
	<b>SUB TOTAL</b>								<b>S/. 637,550</b>	
	HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2	MASCARILLAS DESCARTABLES N° 95	CAJAS	500	23.18.21	S/. 160	3		S/. 80,000	LABORATORIO
		MANDILONES DESCARTABLES	UNIDAD	6000	23.18.21	S/. 11	3		S/. 63,000	
GUANTES DESCARTABLES		CAJAS	3000	23.18.21	S/. 54	3	S/. 162,000			
KIT DE PROTECCION DE BIOSEGURIDAD		UNIDAD	5000	23.18.21	S/. 70	3	S/. 350,000			
MATERIAL DE ESCRITORIO		KIT	2000	23.15.12	S/. 30	3	S/. 60,000			
VESTUARIO DEL PERSONAL LABORATORIO		UNIDAD	300	23.12.11	S/. 85	3	S/. 25,500			
MATERIAL DE ASEO LIMPIEZA		UNIDAD	3000	23.1531	S/. 50	3	S/. 150,000			
BOLSAS DE BIOSEGURIDAD		PAQUETE	150	23.18.21	S/. 168	3	S/. 25,200			
MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL PARA VIRUS RESPIRATORIOS		VIALES	1000	23.18.21	S/. 24	3	S/. 24,000			
SERVICIO DE ENVIO DE MUESTRA		UNIDAD	50	23.22.21	S/. 200	3	S/. 10,000			
COOLER PARA TRANSPORTE MUESTRA		UNIDAD	5	23.18.21	S/. 35	3	S/. 175			
MASCARILLAS DESCARTABLES N° 95		CAJAS	500	23.18.21	S/. 160	3	S/. 80,000			
MANDILONES DESCARTABLES		UNIDAD	6000	23.18.21	S/. 7	3	S/. 43,860			
GUANTES DESCARTABLES		CAJAS	3000	23.18.21	S/. 54	3	S/. 162,000			
KIT DE PROTECCION BIOSEGURIDAD		UNIDAD	5000	23.18.21	S/. 70	3	S/. 350,000			
MATERIAL DE ESCRITORIO		KIT	2000	23.15.12	S/. 30	3	S/. 60,000			
VESTUARIO DEL PERSONAL LABORATORIO		UNIDAD	300	23.12.11	S/. 85	3	S/. 25,500			
MATERIAL DE ASEO LIMPIEZA	UNIDAD	300	23.1531	S/. 50	3	S/. 15,000				
COMBUSTIBLE	GALON	3000	23.11.11	S/. 15	3	S/. 45,000				
BOLSAS DE BIOSEGURIDAD	PAQUETE	90	23.18.21	S/. 168	3	S/. 15,120				
<b>SUB TOTAL</b>							<b>S/. 1,746,353</b>			
<b>TOTAL PRESUPUESTO INSUMOS Y MATERIALES</b>							<b>S/. 2,383,905</b>			





4.- Mantenimiento y adecuación:

UNIDAD EJECUTORA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Especifica gastos	COSTO UNIT.	MESES	COSTO TOTAL	DIRECCIÓN O ÁREA
DIRESA TUMBES	MANTENIMIENTO DE AMBULANCIA	SERVICIO	20	23.24.13	S/. 10,000	3	S/. 260,000	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
	MANTENIMIENTO CABINA DE FLUJO LAMINAR	UNIDAD	1	23.24.71	S/. 8,500	3	S/. 8,500	LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
	MANTENIMIENTO DE IONIZADOR DE AGUA	UNIDAD	1	23.24.71	S/. 9,600	3	S/. 9,600	
	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	3	23.24.71	S/. 1,500	3	S/. 4,500	
	ADECUACION DEL LABORATORIO BIOLOGIA MOLECULAR	UNIDAD	1	23.24.21	S/. 15,600	3	S/. 15,600	
	ADECUACION DE AMBIENTE DE TOMA MUESTRA	UNIDAD	3	23.24.21	S/. 8,500	3	S/. 8,500	
	ARREGLO DE SERVICIO HIGIENICO	UNIDAD	1	23.24.21	S/. 4,500	3	S/. 4,500	
	ARREGLO DEL LABORATORIO SEROLOGIA	UNIDAD	1	23.24.21	S/. 12,500	3	S/. 12,500	
SUB TOTAL							S/. 323,700	
HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2	MANTENIMIENTO DE CABINA DE FLUJO LAMINAR	UNIDAD	1	23.24.71	S/. 15,000	3	S/. 15,000	LABORATORIO
	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	3	23.24.71	S/. 1,500	3	S/. 4,500	FARMACIA
	MANTENIMIENTO DE TERMOMIDROMETRO	UNIDAD	8	23.24.71	S/. 400	3	S/. 3,200	
	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	8	23.24.71	S/. 1,500	3	S/. 12,000	LABORATORIO
	ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE DE LABORATORIO	UNIDAD	1	23.24.21	S/. 30,000.00	3	S/. 30,000.00	
	ACONDICIONAMIENTO DE ALMACEN	UNIDAD	1	23.24.21	S/. 25,000.00	3	S/. 25,000.00	
	ARREGLO DE SERVICIO HIGIENICO	UNIDAD	4	23.24.21	S/. 5,000.00	3	S/. 20,000.00	
	ARREGLO DEL LABORATORIO SEROLOGIA	UNIDAD	1	23.24.21	S/. 12,500.00	3	S/. 12,500.00	ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIA
	ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE DE ALMACEN DE FARMACIA	UNIDAD	1	23.24.21	S/. 30,000.00	3	S/. 30,000.00	
	ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA FARMACEUTICAS	UNIDAD	2	23.24.21	S/. 25,000.00	3	S/. 50,000.00	
	INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA AMBIENTES	UNIDAD	1	23.24.21	S/. 30,000.00	3	S/. 30,000.00	SERVICIOS GENERALES
	ACONDICIONAMIENTO DE TECHO SOBRE AMBIENTES (CARPAS)	UNIDAD	1	23.24.21	S/. 30,000.00	3	S/. 30,000.00	
	ACONDICIONAMIENTO DE AGUA Y DESAGUE	UNIDAD	1	23.24.21	S/. 15,000.00	3	S/. 15,000.00	
	ILUMINACION EXTERIOR	UNIDAD	1	23.24.21	S/. 20,000.00	3	S/. 20,000.00	
	ACONDICIONAMIENTO DE VENTILACION	UNIDAD	1	23.24.21	S/. 10,000.00	3	S/. 10,000.00	
	MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO	UNIDAD	1	23.24.21	S/. 25,000.00	3	S/. 25,000.00	
	ACONDICIONAMIENTO DE ALMACEN DE RESIDUOS BIOCONTAMINADOS Y VESTIDORES	UNIDAD	1	23.24.21	S/. 25,000.00	3	S/. 25,000.00	
SUB TOTAL							S/. 357,200	
IMPUESTO TOTAL MANTENIMIENTO Y ADECUACION							S/. 680,900	
TOTAL							S/. 8,127,055.30	





**FINANCIAMIENTO ATENCION DE EMERGENCIA SANITARIA PANDEMIA COVID-19  
DECRETOS SUPREMOS + RECURSOS ORDINARIOS DIRESA TUMBES**

**PRIMERA LINEA DE ACCION: PRIMER NIVEL DE ATENCION.**

CONCEPTO	DETALLE	TOTAL
D.S. N ° 026-2020/MINSA	SERVICIOS DIVERSOS	1,030,001.00
	COMPRA DE INSUMOS Y MATERIAL MEDICO	120,660.00
	BIENES Y SERVICIOS	55,533.00
D.S. N ° 025-2020/MINSA	COMPRA DE INSUMOS Y MATERIAL MEDICO (EPP)	210,000.00
	SERVICIOS DIVERSOS	40,750.00
	BIENES Y SERVICIOS	119,000.00
RO. DIRESA TUMBES	BIENES Y SERVICIOS	182,432.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,758,376.00</b>

**SEGUNDA LINEA DE ACCION: SEGUNDO NIVEL DE ATENCION.**

CONCEPTO	DETALLE	TOTAL
D.S. N ° 026-2020/MINSA	MATERIALES DE LIMPIEZA	90,000.00
	COMPRA DE INSUMOS Y MATERIAL MEDICO (EPP)	150,000.00
	COMPRA DE INSUMOS Y MATERIAL MEDICO (EQUIPO BIOMEDICO)	160,000.00
	ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	247,293.00
D.S. N ° 025-2020/MINSA - DIRESA TUMBES	SERVICIOS DIVERSOS	250,000.00
RO. HOSPITAL REGIONA JAMO II-2	MEDICAMENTOS	30,000.00
	INSTRUMENTAL MEDICO	161,500.00
	BIENES DE CAPITAL	30,000.00
	COMBUSTIBLE	30,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,148,793.00</b>





**CUANTIFICACION Y DETERMINACION DE LA BRECHA PRESUPUESTAL PARA EL FINANCIAMIENTO PLAN DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SDALUD Y CONTENCION COVID-19.**

<b>PRIMERA LINEA DE CONTENCION</b>	<b>MONTO</b>
SERVICIOS DIVERSOS	1,070,751.00
INSUMOS MEDICOS ( EPP)	210,000.00
COMPRA DE INSUMOS Y MATERIAL MEDICO	120,660.00
BIENES Y SERVICIOS	356,965.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,758,376.00</b>
<b>SEGUNDA LINEA DE CONTENCION</b>	
SERVICIOS DIVERSOS	250,000.00
INSUMOS MEDICOS ( EPP)	150,000.00
EQUIPAMIENTO	321,500.00
MEDICAMENTOS	30,000.00
MATERIALES DE LIMPIEZA	90,000.00
BIENES DE CAPITAL	30,000.00
COMBUSTIBLE	30,000.00
ACONDICIONAMIENTO YADECUACION DE INFRAESTRUCTURA	247,293.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,148,793.00</b>
<b>FINANCIAMIENTO POR EMERGENCIA SANITARIA DS N°026-2020/MEF, DS N° 025-2020/MEF, RO DIRESA TUMBES, RO HR. JAMO II.2</b>	<b>2,907,169.00</b>
<b>SALDO A FINANCIAR POR EMERGENCIA SANITARIA GORE - MINSA- MEF.</b>	<b>5,219,886.30</b>
<b>COSTO DE PLAN DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SDALUD Y CONTENCION COVID- REGION TUMBES</b>	<b>8,127,055.30</b>

**VIII. RESPONSABILIDAD**

- GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES

**XI. ANEXOS**



# ANEXOS





**ANEXO 01. DIRECTORIO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA DIRESA TUMBES**

DIRECCIONES EJECUTIVAS / UNIDADES FUNCIONALES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NUMERO TELEFONICO
Director General DIRESA Tumbes	Dr. Harold Burgos Herrera	Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres	948607799
Director Ejecutivo de Salud de las Personas	Obsta. Víctor Jiménez Neyra	Vice Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres	939305352
Unidad Funcional Centro de Prevención Y Control de Emergencias Y Desastres	Sra. Nelly Masías Ávila	Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres	972958090
Director de Epidemiología	Lic. Enf. Jacqueline Agurto Domínguez	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres	957588534
Director de Atención Integral de salud	Obsta. Abel Garay Helguero	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres	952846254
Director Ejecutivo de Salud Ambiental	Ing. Katia Pozada Limo	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres	996467894
Director Ejecutivo de Promoción de la Salud	Obsta. Roxana Chacaltana Crisanto	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres	920273784
Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico	CPC Ruber Olaya	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres	998862484
Oficina Ejecutiva de Administración	CPC Juan Zapata Ramirez	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres	969546560
Dirección Ejecutiva De Gestion Y Desarrollo De Recursos Humanos	Abog. Yesenia Garay Cedillo	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres	972949633
Dirección de Servicios de Salud	Obsta. Alex Quinde Romero	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres	932594776
Unidad de Seguros	Lic. Enf. Nelzi Asenjo Herrera	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres	956042001
Director de Laboratorio de Salud Publica	Lic. Víctor Herrera Sunción	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres	972633564
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas	Dra. Lisy Palomino Dioses	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres	951098455
Dirección de Logística	Lic. Yesabella Astudillo	Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres	943952870

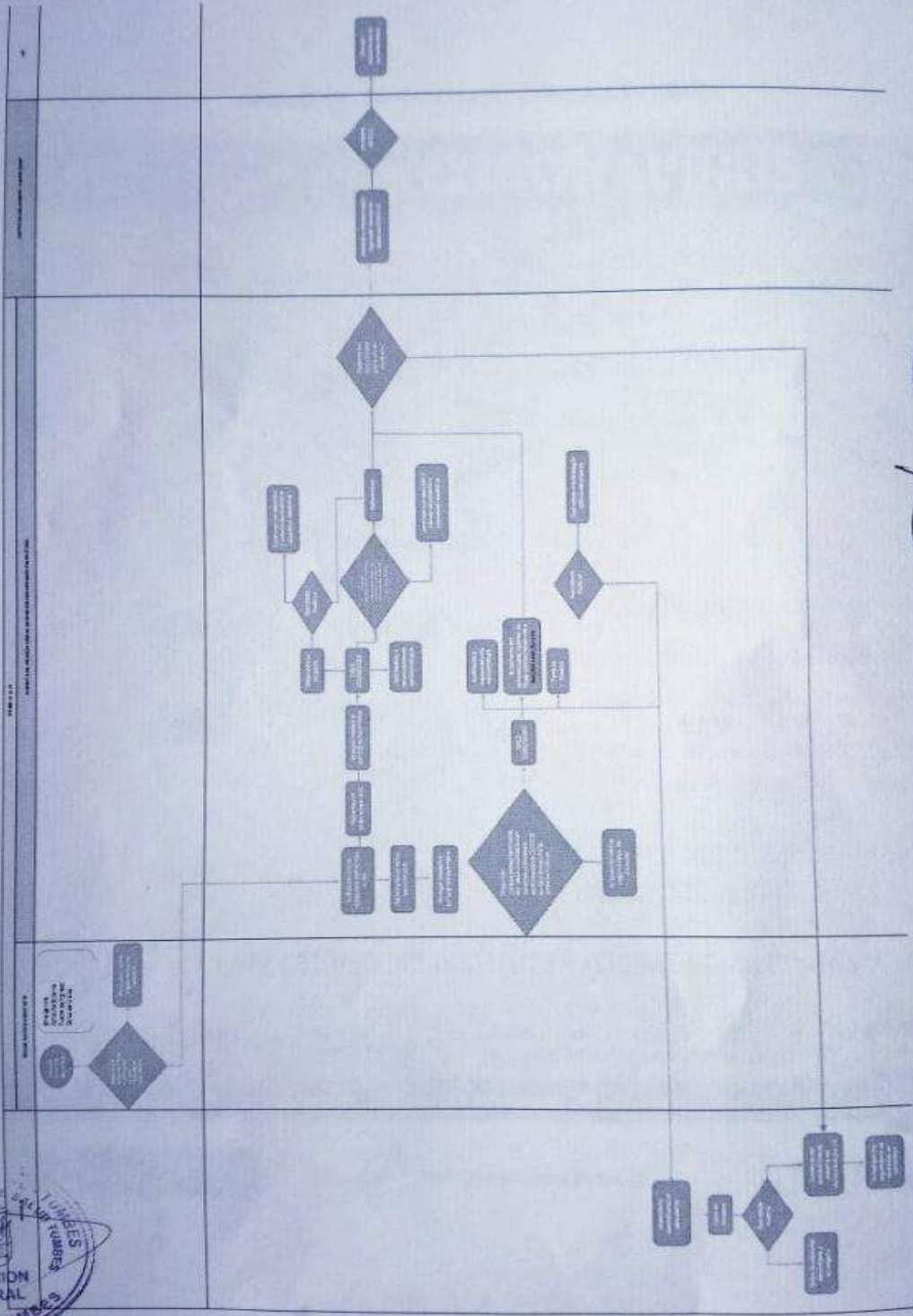








**FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN IPIESS**  
 (Servicio de Atención Primaria)





## ANEXO 02. FLUJO DE ENVÍO DE MUESTRAS

# FLUJO DE ENVÍO DE MUESTRAS **CORONAVIRUS**

1



### TOMA DE MUESTRAS



ESTABLECIMIENTO DE SALUD

#### TIPOS

- Hisopado nasal y faringeo
- Lavado broncoalveolar
- Aspirado traqueal
- Aspirado nasal / faringeo

#### NORMAS DE BIOSEGURIDAD

- Adecuado lavado de manos
- Emplear equipos de protección personal
- Eliminar los residuos según corresponda
- Evitar contaminar muestras



2



### ENVÍO DE MUESTRAS

Envío directo

Envío regular



LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

#### CONDICIONES DE ENVÍO

- Rotular muestra con el nombre del paciente
- Adjuntar ficha epidemiológica /orden médica con definición de caso sospechoso
- Enviar la muestra en cadena de frío (2° C a 8 °C)
- Enviar dentro de 24 horas

#### NORMA TÉCNICA DE SALUD 153-MINSA/2019-INS

Sobre preparación, embalaje y documentación para el transporte seguro de sustancias infecciosas.

3



### LABORATORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS

SEDE

LIMA - Chorrillos:  
Av. Defensores del Morro 2268

Laboratorio especializado en la detección de coronavirus, influenza y otros virus respiratorios.

**ATENCIÓN GRATUITA**  
**24 horas**

Para más información llama al **113 SALUD** o escríbenos ✉ [laboratori@ns.gob.pe](mailto:laboratori@ns.gob.pe)



PERÚ  
Ministerio de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

EL PERÚ PRIMERO



